



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 40, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-88, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE NELSON EDUARDO VELASQUEZ GARCIA.

ALGARROBO, 26 AGO 2020
DECRETO: N° 1270
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 14 de agosto del 2020, por don Nelson Eduardo Velásquez García, para la realización de convenio de pago N° 40
9. Comprobante de pago N° 127800 de fecha 14.08.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-88 con don Nelson Eduardo Velásquez García, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 14/08/2020, la suma de \$ 239.165.- (doscientos treinta y nueve mil, ciento sesenta y cinco pesos), correspondiente a los años 2018,2019,1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un pie de \$ 47.833.- (cuarenta y siete mil, ochocientos treinta y tres pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 15.944.- (quince mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos). Y la cuota 12 de \$ 15.948.- (quince mil, novecientos cuarenta y ocho pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -

SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE
JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:
 Y Y Secretaria Municipal (1)
 Y Y Aseo Domiciliario (1)
 Y Y Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: **28 AGO 2020**
31 AGO 2020
 FECHA SALIDA:
 OBSERVACIÓN N°

ALCALDE
PROGADO
DECRETO JURIDICO

DERECHO DE ASEO
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO